



## **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, para la funcionarización de una plaza de Auxiliar de Administración General. (2010084425)*

Por Resolución de la Alcaldía, de 19 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de Medina de las Torres, publicadas en el BOP de Badajoz n.º 228, de 29 noviembre de 2010, para la funcionarización de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase C2, Nivel Complemento de Destino 18, y se abre el periodo de información pública.

Medina de las Torres, a 19 de noviembre de 2010. El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 16-A. (2010084258)*

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Gustavo A. Torollo Rodríguez, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA16A de Talayuela, y domicilio en Avda. de Santa María, 45, consulta urbanística, de fecha 2 de marzo de 2009, R.E. n.º 915, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 16-A de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Talayuela.

Tras su estudio la Corporación en Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 2010, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UA-16-A, determinado el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el art. 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el artículo 119 de la misma ley, así como las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Talayuela, a 1 de diciembre de 2010. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.